

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA ZONA VERDE “CAMPO DE LAS FLORES” EN EL PARQUE DEL OESTE (MÁLAGA).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente documento se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de jardinería de la zona verde denominada “Campo de las Flores” sita en el interior del recinto del Parque del Oeste de Málaga, de conformidad con la documentación técnica que figura unida al expediente, y que se considera parte de este pliego, teniendo, por tanto carácter contractual.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La prestación se llevará a cabo con arreglo al pliego de Condiciones Técnicas que rigen este servicio.

3. PLAZO DE EJECUCION

El inicio de la prestación del servicio por parte de la Empresa Adjudicataria comenzará tras la recepción de la notificación de la adjudicación. El adjudicatario dispondrá de un plazo no superior a 10 días desde la misma para poner en marcha toda la infraestructura (medios humanos, materiales, etc,...) , necesarias para el perfecto desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

Independientemente de la fecha de inicio del servicio, el plazo total de ejecución del contrato de mantenimiento será de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio de la prestación de actividad en los servicios, sin que pueda haber obligatoriedad de prórroga. No obstante, se podrá prorrogar el contrato anualmente (hasta un máximo de 2 prórrogas) si existe acuerdo entre LIMPOSAM y el adjudicatario, de un año de duración cada prórroga, formalizándose dos meses antes de finalizar el periodo contratado, previo escrito de solicitud del adjudicatario o mediante escrito de Limposam promoviendo la prórroga.

Con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, una vez finalizado el periodo contratado o sus prórrogas en el caso de que así se hubiera acordado, la empresa adjudicataria se verá obligada a prestar el servicio hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, por un máximo de 90 días (tres meses). Durante este periodo, la empresa adjudicataria facturará en función de los servicios realizados.

4. PRECIO DEL CONTRATO

Se establecen los siguientes precios unitarios anuales de licitación del mantenimiento, I.V.A. incluido:

Canon fijo de mantenimiento: 19.200 euros/año (1.600 euros/mes)

Reposición de planta (3 rotaciones completas/año): 61.200 euros/año (5.100 euros/mes)

Importe de licitación: 80.400 euros/año (6.700 euros/mes)

En los precios de licitación indicados se consideran incluidos todos los gastos originados por los distintos trabajos y actuaciones incluidas en el pliego que regulará el contrato; entendiéndose, en lo referente a labores puramente de mantenimiento, que se encuentran incluidos absolutamente todos los trabajos necesarios para la buena conservación, aunque no se encuentren taxativamente señalados.

La licitación deberá ser a la baja del tipo de licitación y, por ello las proposiciones que se presenten superando los presupuestos base de licitación serán rechazadas. La baja de licitación se limita aun máximo del 20% (límite que asume un servicio viable para las condiciones de calidad exigidas). Por debajo de este límite, las proposiciones económicas deberán ser perfectamente argumentadas, y podrán ser desestimadas si así se estimara oportuno.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación definitiva, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

5.- CONFIGURACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

Las ofertas se deberán elaborar para dos situaciones independientes. La situación A, consistirá simplemente en ofertar tanto técnica como económicamente el mantenimiento de la zona verde en cuestión mediante labores típicas de mantenimiento, sin atender a las reposiciones que puedan llevarse a cabo por el cambio estacional de las especies plantadas. La situación B, por el contrario, atenderá exclusivamente a la reposición estacional de las especies plantadas, sin atender en este caso al mantenimiento de las mismas ni de la zona en cuestión.

Así pues, el presente pliego configura un contrato mediante dos componentes económicos:

- En primer lugar (situación A) el mantenimiento de la jardinería, cuyo alcance económico inicial se calcula como servicio anual de mantenimiento ofertado, facturándose de forma mensual como canon fijo. Esta se considera la componente principal del contrato. El canon de mantenimiento se comenzará a facturar al mes siguiente de la contratación.
- En segundo lugar (situación B) las reposiciones estacionales de planta ornamental de toda la superficie, para lo cual se establece un mínimo de tres rotaciones completas al año (para un total de 16.800 plantas por rotación de diversas especies ornamentales de temporada a definir por la Dirección Técnica). La rotación no se realizará de una vez sino que se realizará por sectores delimitados uniespecíficos cada vez que sus cualidades ornamentales y fitosanitarias así lo requieran, hasta completar tres rotaciones de cada sector al año. Para su facturación se procederá a la valoración de las tres rotaciones anuales completas y el importe resultante se fraccionará en doce mensualidades. Cada una de las cuotas resultantes se facturará en concepto separado al canon fijo de mantenimiento pero se incluirán en la misma factura, comenzando igualmente al mes siguiente de la contratación. Se llevará un control exhaustivo de las rotaciones efectuadas por parte de la Dirección Facultativa y se llevará a cabo cuando esta lo precise.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán contra prestación, en las oficinas de la Empresa, de la factura mensual correspondiente a los servicios prestados, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes. Estos se realizarán los días 15 o 30 del mes en el que se cumplan los 30 días de la recepción de las facturas mensuales, según que el vencimiento de este período se sitúe en la primera o segunda quincena, respectivamente, de dicho mes.

No se abonará facturas que no vayan acompañadas de la siguiente documentación:

- Contrato, TC1, TC2 y nómina firmada y sellada de los dos meses anteriores al de la factura de los trabajadores involucrados en el servicio.
- Documentación relativa de estar dado de alta en Seguridad Social y al corriente de los pagos.

La no presentación de alguno de estos documentos o la existencia de anomalías en los mismos será motivo de retención del pago de la factura hasta tanto no se presente en las debidas condiciones la documentación referida.

El pago del servicio no supone que Limposam considere efectuada correctamente la prestación ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En caso de prórrogas, el precio será revisado en más o en menos en función del Índice de la revisión de Precios del Convenio de aplicación, que publique el organismo competente, referido al valor interanual, o del período que corresponda si este fuera más corto, en el momento de la revisión.

8. GARANTÍA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

Podrá constituirse la garantía en cualquiera de los medios admitidos en el tráfico jurídico. Será válida la constitución de garantía por alguno de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en la legislación vigente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, LIMPOSAM podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

10. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la selección y vigilancia del personal asignado a la ejecución del servicio, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando LIMPOSAM exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

En todo caso, cuando así sea requerido para ello, deberá poner a disposición de LIMPOSAM la documentación acreditativa del cumplimiento de tales obligaciones.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución del servicio, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

El contratista dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil que responda de cualquier daño causado a Limposam o a terceros durante la ejecución de la obra.

12. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de los bienes que se constituyen el objeto del presente contrato, no se preve el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos totales o parciales de ejecución del contrato LIMPOSAM podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía en su caso, o por la imposición de una penalidad de 100 €/día. La misma penalidad podrá imponerse por cada día natural que transcurra sin que el contratista hubiera reparado los defectos detectados en el plazo de siete días naturales desde que sea requerido por LIMPOSAM, sin perjuicio de la facultad de LIMPOSAM de resolver el contrato de conformidad con lo previsto en la siguiente cláusula.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De modo general, en caso de incumplimiento por el contratista de sus obligaciones contractuales, LIMPOSAM podrá resolver el contrato, previa información y comunicación al contratista, abonando a éste el importe de la prestación correctamente realizada hasta la fecha con las deducciones que procedan, en su caso. En este supuesto, el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

Se considerarán, en concreto, causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) En mutuo acuerdo entre LIMPOSAM y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, de cualquiera de las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas para optar a la adjudicación del mismo.
- f) El incumplimiento de los plazos de ejecución del servicio.
- g) La pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil.
- h) Incumplimiento de las obligaciones laborales y con la Seguridad social exigibles por el marco jurídico de aplicación o por este pliego.

15. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- **Precio de la oferta:** La valoración representará un 70% del total y la puntuación en base a la oferta económica se efectuará según el siguiente baremo:

Porcentaje de baja	Precio ofertado IVA inc.	Puntuación
0%	84.400,00 €	0
1%	83.556,00 €	3,5
2%	82.712,00 €	7
3%	81.868,00 €	10,5
4%	81.024,00 €	14
5%	80.180,00 €	17,5
6%	79.336,00 €	21
7%	78.492,00 €	24,5
8%	77.648,00 €	28
9%	76.804,00 €	31,5
10%	75.960,00 €	35

11%	75.116,00 €	38,5
12%	74.272,00 €	42
13%	73.428,00 €	45,5
14%	72.584,00 €	49
15%	71.740,00 €	52,5
16%	70.896,00 €	56
17%	70.052,00 €	59,5
18%	69.208,00 €	63
19%	68.364,00 €	66,5
20%	67.520,00 €	70

Todas aquellas ofertas que superen una baja del 20% tendrán la misma puntuación de 70 puntos. Deberán ser, además, perfectamente argumentadas, pudiéndose desestimar por la Dirección Facultativa en caso de observar su inviabilidad económica dentro de la oferta.

Igualmente se desestimarán todas las ofertas por encima del tipo de licitación máximo.

La orquilla de valoración entre porcentajes se entenderá desde el límite menor de la misma hasta el siguiente límite (sin llegar a él). Por ejemplo, una baja del 10,8% tendrá la misma valoración que una baja del 10%.

- **Mejoras en el servicio:** Respecto a lo exigido en el presente pliego, se valorará cualquier propuesta que dentro de los límites del Parque del Oeste, represente una mejora tanto a nivel técnico como a nivel organizativo y de gestión. La valoración máxima de este apartado representará un 20% del total de la valoración de la oferta y se puntuará según cubra en mayor o menor grado las necesidades actuales del Parque. Deberá cuantificarse y justificarse el coste de dichas mejoras, a fin de valorar su viabilidad dentro del precio ofertado.
- **Calidad de los materiales a utilizar:** En referencia a este apartado se valorará la calidad de la planta, presentando para ello informes que acrediten la misma. La valoración máxima de este apartado representará un 10% del total de la valoración de la oferta.

16. COMISION DE CONTRATACIÓN

Para la adjudicación del contrato se constituirá un Comité Asesor de Contratación que tendrá como cometido el examen y valoración de la documentación presentada por los licitadores. La designación de los miembros del Comité se realizará por el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones internas de contratación de LIMPOSAM.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar definidas en el artículo 49 de la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la condición siguiente.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además, los licitadores deberán poseer la habilitación empresarial o profesional adecuada para ejecutar la prestación, tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

El contrato se adjudicará a una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligasen solidariamente respecto a la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles. No obstante, la Sociedad se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales a uno o a varios licitadores, si lo cree más conveniente.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las oficinas de la Empresa en Camino de San Rafael, 99 (Instalaciones de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga), de 9 a 13 horas de lunes a viernes, a partir del siguiente día a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el perfil de contratante de LIMPOSAM, sito en el portal web:<http://www.limposam.es> y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Durante los ocho primeros días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Órgano de contratación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de LIMPOSAM en el horario indicado, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio en el perfil del contratante.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA VERDE “CAMPO DE LAS FLORES” EN EL PARQUE DEL OESTE (MÁLAGA).”

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados.

El sobre “A” se titulará “DOCUMENTACION” y contendrá los siguientes documentos, que habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) Declaración expresa responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 49 del de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- d) Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante los medios que se exponen a continuación:
 - a. La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante alguno de los medios siguientes:
 - i. Declaración de entidades financieras acreditativas de la solvencia económica y financiera del licitador.
 - ii. Declaración de la cifra de negocios global referida a los últimos tres ejercicios.
 - b. La solvencia técnica o profesional se justificará mediante relación de medios materiales y humanos disponibles para la ejecución de la obra.

El sobre “B” se titulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”. Este sobre contendrá la proposición económica y el plazo propuesto de ejecución, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

D.....con domicilio
en.....

CP....., D.N.I. nº....., teléfono....., fax....., e-
mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio (o en representación
de.....con domicilio
en.....

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se
trate de persona física o jurídica) nº....., enterado del
procedimiento de licitación convocado por LIMPOSAM, para la “CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA VERDE
“CAMPO DE LAS FLORES” EN EL PARQUE DEL OESTE (MÁLAGA).”, declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio
de.....€, más..... €,
correspondientes al.....% de I.V.A., y en el plazo de
....., debiendo entenderse comprendidos en el precio
todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier
esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Documento de Condiciones y demás documentación que ha de
regir el presente contrato, Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Javier Candela
Ortiz de la Tabla, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y
obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y
funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

19. APERTURA DE PROPOSICIONES Y CALIFICACION DE DOCUMENTOS

Las proposiciones presentadas serán abiertas en acto público, en la sede de LIMPOSAM, el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, salvo que mediante anuncio publicado en el perfil del contratante y notificación individualizada a los licitadores se fije otra fecha.

El Comité procederá, en primer lugar, a la apertura del sobre A para calificar la documentación en él incluida. A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse en el plazo de 3 días hábiles. La solicitud de aclaraciones o información complementaria podrá ser comunicada por el Comité verbalmente o por escrito a los interesados, pudiendo anunciarse asimismo en el perfil de contratante.

En caso de observar deficiencias en la documentación, se podrá dar a los licitadores afectados un plazo de subsanación de 3 días hábiles para que aquéllos corrijan o subsanen los defectos observados. La existencia de vicios subsanables se podrá comunicar también verbalmente o por escrito y en el perfil de contratante.

De todas estas circunstancias se dejará constancia en la correspondiente act. De no concederse el plazo de aclaraciones o subsanación a que se refieren los párrafos anteriores se llevará a cabo, en el mismo día, la apertura del sobre B. En el caso de que se hubiera otorgado el plazo de aclaraciones o de subsanación, se procederá en acto público a la apertura de proposiciones el día siguiente hábil al que finalice dicho plazo, a las 12 horas.

La apertura y valoración de la propuesta económica por el Comité de Contratación (sobre B) tendrá lugar una vez que se haya efectuado la valoración de la documentación correspondiente al sobre A.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, el Comité de Contratación efectuará la propuesta o informe de adjudicación, que deberá recaer en la oferta que resulte más ventajosa.

20. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

La propuesta de adjudicación será elevada al Órgano competente, que dictará la correspondiente resolución aprobando la adjudicación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores y publicada en el perfil del contratante. El adjudicatario, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía exigida en el presente Documento de Condiciones.
- b) Aportar la certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- c) Aportar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- d) Aportar copia de la siguiente documentación:
 - Contrato, TC1,TC2 y justificación suficiente del abono de las nóminas del personal adscrito a la prestación de las nóminas del personal adscrito a la presentación del servicio.
 - Certificado de formación de prevención de riesgos laborales de cada trabajador involucrado en el servicio.
 - Reconocimiento médico Apto de cada trabajador adscrito al servicio.

- Copia póliza de seguro de accidentes de todo el personal que intervenga en la prestación del servicio y último recibo de pago que acredite estar al corriente en el pago.
- e) Pagar el importe de los anuncios en prensa, caso de haberse realizado dicha publicación, y demás que se deriven del procedimiento.
- f) Comparecer en la sede de LIMPOSAM para formalizar el contrato.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, LIMPOSAM puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes condiciones se registrará por lo dispuesto en este documento y en las Instrucciones reguladoras de los Procedimientos de Contratación de LIMPOSAM, publicadas en el portal informático o web:<http://www.limposam.es>, que tendrán carácter contractual. En todo lo no previsto en los referidos documentos, será de aplicación el ordenamiento jurídico privado y, en lo que resulte de aplicación, el ordenamiento jurídico público, conforme a las normas y principios reguladores de la contratación del sector público.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que LIMPOSAM tiene su sede, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.